



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 515-2024-UNF/CO

Sullana, 16 de julio de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 111-2024-UNF-VPAC/DGSA-UGA, de fecha 04 de junio de 2024; Oficio N° 982-2024-UNF-VPAC, de fecha 06 de junio de 2024; Informe N° 1901-2024-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 13 de junio de 2024; Informe N° 264-2024-UNF-PCO-OPP, de fecha 13 de junio de 2024; Oficio N° 1032-2024-UNF-VPAC, de fecha 20 de junio de 2024; Informe N° 0527-2024-UNF-OAJ, de fecha 26 de junio de 2024; Informe N° 031-2024-UNF-SG, de fecha 02 de julio de 2024; Oficio N° 1168-2024-UNF-VPAC, de fecha 05 de julio de 2024; Informe N° 010-2024-UNF-VPA/DGSA-UGA, de fecha 12 de julio de 2024; Oficio N° 611-2024-UNF-VPAC/DGSA, de fecha 12 de julio de 2024; Oficio N° 1313-2024-UNF-VPAC, de fecha 16 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

SEXTA. ORGANOS DE LINEA:

(...)

06.7. Dirección de Gestión y Servicios Académicos

(...)

06.7.1. Unidad de Gestión Académica.

(...)

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF - UNF), en donde el artículo 109 titulado "**Dirección de Gestión y Servicios Académicos**" expresa que: La Dirección de Gestión y Servicios Académicos es un órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargada de planificar, dirigir, coordinar y monitorear el desarrollo de la gestión académica y de las actividades y servicios complementarios a la formación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

profesional, gestiona la dotación de insumos y herramientas para el desarrollo de las actividades académicas y de investigación; así también, formula y propone programas de estudios y de formación continua, y promueve el seguimiento al graduado e inserción laboral.

Asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), en su artículo 11.- expresa que: **"La Unidad de Gestión Académica es la unidad de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos encargada de planificar, dirigir, coordinar y monitorear el desarrollo de la gestión académica de la Universidad"**.

El Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, regula en su artículo 112° las **"Funciones de la Unidad de Gestión Académica"** estableciendo en el numeral 112.4 como función: **"Formular, proponer, coordinar y ejecutar el plan de capacitación docente de la universidad"**.

Que, mediante Oficio N° 111-2024-UNF-VPAC/DGSA-UGA, de fecha 04 de junio de 2024, la Jefa de la Unidad de Gestión Académica, se dirige a la Vicepresidenta Académica, con la finalidad de manifestar que, su unidad ha propuesto la capacitación específica de acuerdo al plan general de capacitación docente – "Curso de capacitación: GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE", en tal sentido, cumple con alcanzar el plan de trabajo del referido curso y solicita su aprobación mediante acto resolutorio para su ejecución de acuerdo al cronograma, ya que según indica, se cuenta con el presupuesto correspondiente para su implementación y desarrollo.

Que, mediante Oficio N° 982-2024-UNF-VPAC, de fecha 06 de junio de 2024, la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, solicita a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el fin de remitirle el Oficio N° 111-2024-UNF-VPAC/DGSA-UGA, para fines del caso.

Que, mediante Informe N° 1901-2024-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 13 de junio de 2024, la Jefa de la Unidad de Presupuesto emite la disponibilidad presupuestaria para PLAN DE TRABAJO DEL CURSO DE CAPACITACION "GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES PARA LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA", por el importe de S/ 15,000.00 (quince mil con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 264-2024-UNF-PCO-OPP, de fecha 13 de junio de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a Vicepresidencia Académica el Informe N° 1901-2024-UNF-PCO-OPP-UP, emitido por la jefa de la Unidad de Presupuesto para conocimiento y continuidad de trámite correspondiente.

Que, con Oficio N° 1032-2024-UNF-VPAC, de fecha 20 de junio de 2024, la Vicepresidenta Académica de la UNF remite al Presidente de la Comisión Organizadora el acotado Plan de Trabajo de Curso de Capacitación "Gestión de riesgos de desastre para los docentes de la Universidad Nacional de Frontera", para efectos de aprobación mediante acto resolutorio.

Que, mediante Informe N° 0527-2024-UNF-OAJ, de fecha 26 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría jurídica emite opinión correspondiente y concluye que, es viable jurídicamente la

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

aprobación del Plan de Trabajo del Curso de Capacitación "Gestión de riesgos de desastre" presentado por la Unidad de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Informe N° 031-2024-UNF-SG, de fecha 02 de julio de 2024, el Secretario general comunica al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora el acuerdo arribado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora con fecha 28 de junio de 2024 conforme al Acta N° 054-2024-SO-CO.

Que, mediante Oficio N° 1168-2024-UNF-VPAC, de fecha 05 de julio de 2024, el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora devuelve a la Jefa de la Unidad de Gestión Académica el Plan de Trabajo del Curso de Capacitación: "Gestión de riesgo de Desastre" a fin que se indique a detalle los costos.

Que, mediante Informe N° 010-2024-UNF-VPA/DGSA-UGA, de fecha 12 de julio de 2024, la Jefa de la Unidad de Gestión Académica remite al Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos el Informe de gastos pormenorizados de los conceptos a requerir para el Plan de Trabajo del Curso de Capacitación: "Gestión de riesgo de desastres", dirigido a los docentes de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio N° 611-2024-UNF-VPAC/DGSA, de fecha 12 de julio de 2024, el Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos remite al Vicepresidente Académico el Informe de gastos pormenorizado de lo requerido para el Plan de Trabajo de la Capacitación: "Gestión de riesgos de desastres" organizada a través de la Unidad de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Oficio N° 1313-2024-UNF-VPAC, de fecha 16 de julio de 2024, el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora remite al Secretario General el Informe de gastos pormenorizado Plan de gestión de riesgos de desastres, a fin de que prosiga con trámite correspondiente.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 057-2024-SO-CO, de fecha 16 de julio del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo del Curso de Capacitación denominado: "Gestión de Riesgos de Desastre", organizado por la Unidad de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Página | 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 057-2024-SO-CO, de fecha 16 de julio del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo del Curso de Capacitación denominado: "Gestión de Riesgos de Desastre", organizado por la Unidad de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Gestión y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Frontera, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Alba Jorge Requena Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA**

CAPACITACIÓN

**CURSO: "Gestión de
Riesgos de Desastre".**

2024

Sullana – Piura



PLAN DE TRABAJO

I. DATOS INFORMATIVOS.

1.1. Datos Generales.

Tabla N° 1: Datos de la Institución.

DATOS DE LA INSTITUCIÓN	
Nombre de la Entidad	SULL Universidad Nacional de Frontera
Nombre del Representante de la entidad	Dr. José Florentino Molero López
Cargo del Representante de la entidad	Presidente de la Comisión Organizadora
Correo electrónico	presidencia@unf.edu.pe
Región	Piura
Provincia	Sullana
Distrito	Sullana
Dirección de la Institución	Av. San Hilarión N° 101 - Villa Perú- Canadá - Nuevo Sullana



Tabla N° 2: Datos del Evento.

DATOS DEL EVENTO	
Denominación	" Gestión de Riesgos de Desastre"
Órgano Ejecutor	Unidad de Gestión Académica.
Población beneficiaria	Docentes de la Universidad Nacional de Frontera
Lugar del evento	El evento se llevará a cabo de forma virtual.
Fecha	Del 02 y 06 de julio de 2024.



Tabla N° 3: Responsables Académicos.

DATOS	
Organizadores	<ul style="list-style-type: none"> - Lic. Mariela Giovanna Murguía Panta Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos - Mg. Zoila Beatriz Zeta Eche Jefe de la Unidad de Gestión Académica - Mg. Greysi Carolina Calva Moscoso Jefe de la Unidad de Biblioteca Central - Ing. Carlos Augusto Salazar Jefe de la Unidad de Laboratorios Ing. Pedro Miguel Mauricio Mera Unidad de Formación Continua Lic. Mariela Giovanna Murguía Panta Jefe de la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral
Colaboradores	<ul style="list-style-type: none"> Ing. Armando Jiménez Chinchay Asistente de la Unidad de Gestión Académica



1.2. Expositor (es)

El dictado del curso estará a cargo de un profesional y/o especialista en Gestión de Riesgos de Desastres, que cuente con experiencia como ponente en instituciones públicas y privadas concerniente al tema.



II. JUSTIFICACIÓN

La Universidad Nacional de Frontera mantiene un eje indispensable en generar constantemente la formación continua al personal docente ejerciéndose de manera mensual para los educadores Universitarios y puedan desarrollar y potenciar sus conocimientos por la cual la institución garantiza un servicio de calidad en la formación educativa y profesional. De tal forma, se pueda reconocer que mediante las capacitaciones facilitadas a cargo de la Unidad de Gestión Académica a todos los docentes de la Universidad Nacional De Frontera como el personal activo, dinámico, motivado y trabajo en equipo son los pilares fundamentales en los que las instituciones exitosas sustentan sus logros. Estos aspectos, además de constituir dos fuerzas internas de gran importancia para que se alcancen elevados niveles de excelencia y de competitividad, son la esencia de la fuerza laboral motivada con calidad del trato y sus relaciones interpersonales.

Es preciso mencionar que a través del curso de Gestión de Riesgos de Desastre para docentes universitarios es una necesidad imperativa y no menos importante para asegurar la protección y/u bienestar de la comunidad académica en general. A la vez, Las universidades reúnen a un gran número de personas en un espacio reducido, lo que las convierte en lugares vulnerables ante desastres naturales y provocados por el hombre. Al capacitar a los docentes en gestión de riesgos, se les equipa con las herramientas y conocimientos necesarios para actuar de manera efectiva, protegiendo así la integridad física y emocional de estudiantes, colegas y personal administrativo.

Además, la formación en gestión de riesgos de desastre promueve una cultura de prevención y preparación dentro de la universidad. Los docentes, al estar bien capacitados, pueden transmitir este conocimiento crucial a sus estudiantes universitarios, fomentando una conciencia colectiva sobre la importancia de estar preparados y saber cómo actuar ante cualquier eventualidad. Esta cultura preventiva no solo reduce el impacto negativo de los desastres, sino que también fortalece la capacidad de respuesta y recuperación de la comunidad universitaria.

Otro aspecto esencial es la reducción de pérdidas y daños. Una respuesta eficiente y bien coordinada ante desastres puede minimizar significativamente las pérdidas humanas, materiales y económicas. Los docentes formados en gestión de riesgos están mejor preparados para liderar y organizar evacuaciones y otras acciones preventivas que mitigan el impacto de los desastres, asegurando la continuidad de las actividades académicas y administrativas con el menor tiempo de interrupción posible.

Cumplir con las normativas y regulaciones es otro factor clave. Muchas jurisdicciones exigen la implementación de planes de gestión de riesgos en instituciones educativas. Capacitar a los docentes en esta área asegura que la universidad cumpla con estas exigencias legales, evitando sanciones y mejorando la seguridad institucional. Además, fortalece la resiliencia de la institución, permitiendo una rápida recuperación y adaptación ante adversidades.



La gestión de riesgos de desastres es una disciplina multidisciplinaria que integra conocimientos de diversas áreas como la geografía, la ingeniería, la psicología, la administración y las ciencias sociales. Al capacitar a los docentes, se les proporciona una perspectiva amplia y multidisciplinaria que puede enriquecer sus propios campos de enseñanza y fomentar investigaciones interdisciplinarias. Esto no solo enriquece el currículo académico, sino que también prepara mejor a los estudiantes para enfrentar los desafíos del mundo real.

Por último, la responsabilidad social y ambiental de las universidades es crucial en la formación de ciudadanos responsables y comprometidos con su entorno. Un curso de gestión de riesgos de desastre para docentes fortalece esta responsabilidad, promoviendo prácticas sostenibles que pueden ser replicadas en otras comunidades. Además, fomenta la creación de redes y la colaboración entre diferentes actores dentro y fuera de la universidad, incluyendo autoridades locales, organizaciones no gubernamentales y otras instituciones educativas.

III. ALCANCE

El Plan de Capacitación se brindará a todos los Docentes de la Universidad Nacional de Frontera.

IV. FINES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN

La finalidad del plan de capacitación en gestión de riesgos de desastres para los docentes de la UNF, es capacitar a los educadores para que desempeñen un papel activo y eficaz en la prevención, preparación, respuesta y recuperación ante desastres dentro de sus instituciones educativas y comunidades.

Esta capacitación busca no solo aumentar el conocimiento teórico sobre los riesgos y su gestión, sino también desarrollar habilidades prácticas y fomentar una cultura de resiliencia y prevención dentro de la Universidad Nacional de Frontera.

V. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General.

Capacitar y brindar un soporte teórico-práctico sobre Gestión de riesgos de desastre a Docentes de la Universidad Nacional de Frontera

5.2. Objetivos Específicos.

- Comprender los conceptos básicos del Marco legal y reglamentario de la gestión de riesgos de desastres para potenciar sus capacidades profesionales.
- Conocer los principios sistemáticos y generalidades durante la capacitación de gestión de riesgo de desastre.
- Analizar y Evaluar Riesgos en el Contexto Universitario
- Fomentar una Cultura de Prevención y Resiliencia para la elaboración de



propuestas sobre la identificación mediante la implementación de una brigada de educación ambiental y gestión de riesgos de desastre con el fin de fortalecer de capacidades del mismo.

VI. METAS

Capacitar al 80% de Plana Docente Nombrados de la Universidad Nacional de Frontera.

VII. MODALIDAD Y CRONOGRAMA

7.1. Modalidad.

- Virtual: los días 02 y 06 de julio del 2024.
- Duración: 16 Horas Académicas.
- Horario: De 9 a.m. a 1 p.m.
- Certificación: La certificación se realizará por un total de 01 Crédito y 16 Horas Académicas, a aquellos Docentes que asistan al 100% de los Temas abordados en los días y fechas programadas, así como otras actividades contempladas en el presente Plan de trabajo de capacitación.

7.2. Cronograma.

Hora	Día 1	Día 2
08:45 a.m - 09:00 a.m	Ingreso a la reunión vía Meet o Zoom y registro de asistencia	
09:00 a.m - 09:15 a.m	Apertura	Tema 03: Implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
09:15 a.m - 01:00p.m	Tema 01: Gestión de riesgos de desastres. <ul style="list-style-type: none"> • Concepto básico. • Normativas. • Entidades quienes representan. • Desastres naturales. Tema 02: Gestión de riesgos y desastres de fenómenos naturales. <ul style="list-style-type: none"> • Marco legal. • Sistema 	<ul style="list-style-type: none"> • Definición y alcance de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres • Principios • Objetivos prioritarios • Lineamientos Estratégicos Tema 04: Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres. Contexto de la Gestión de Riesgos de Desastres en el Perú y en la Región Piura





	<p>Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres. (Gestión Prospectiva y Correctiva</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generalidades de la gestión de riesgo y desastres. • Gestión de riesgo y desastres. • Evaluación del riesgo y vulnerabilidad. 	
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

VIII. ACCIONES A DESARROLLAR

Como unidad encargada de la elaboración y ejecución de capacitaciones a Docentes, dentro de las actividades que forman parte del presente Plan de Capacitación y los objetivos contemplados en el Plan de Capacitación Docente, dando como resultado contar con Docentes sumamente capacitados, orgullo Institucional. De esta manera ir desarrollando sus habilidades y conocimientos para brindar constantemente una motivados y orientados a la formación de profesionales de éxito, con carácter humano y científico, acorde a las necesidades que la sociedad necesita en la actualidad, generado cambios significativos en los diferentes ámbitos en donde se desarrollen, promoviendo así espacios de dialogo, participación e igualdad entre los diferentes actores y participantes.

IX. RECURSOS Y PRESUPUESTO

9.1. Humanos.

- a. Dirección de Gestión y Servicios Académicos
- b. Unidad de Gestión Académica

9.2. Logísticos.

- a. Ponente.
- b. Comité de Logística.
- c. Personal de apoyo.

9.3. Institucionales

- a. Resolución de Reconocimiento al Ponente responsables, Docentes.



b. Certificación a Ponente, Organizadores y Asistentes.

9.4. Presupuesto.

El presupuesto total para la ejecución del Curso de Capacitación es por un monto de S/. 15,000.00 el cual incluye servicio profesional de capacitación, según el siguiente detalle:

N°	Descripción	Unid. Med.	Cantidad	Costo Unit.	SubTotal (S/.)
01	Servicio Profesional de Capacitación	Servicio	1	15,000.00	15,000.00
					15,000.00

9.5. Financiamiento.

El presupuesto de inversión de la capacitación "Gestión de Riesgos de Desastre", será financiada con Presupuesto propio asignado a la Unidad de Gestión Académica como parte de la ejecución del Plan Anual de Capacitación Docente 2024.



X. CERTIFICACIÓN

Al finalizar el Curso de Capacitación, se solicitará la emisión de los certificados correspondientes con el valor de un (01) crédito y 16 Horas Académicas, a nombre de la Universidad Nacional de Frontera, según detalle:

- 10.1. Como Organizador.
- 10.2. Como Ponente.
- 10.3. Como Participante.

XI. MODELO DE CERTIFICADO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

CERTIFICADO

OTORGADO A:

Por haber participado en calidad de (**ASISTENTE/PONENTE/ORGANIZADOR**) en el curso de capacitación: "Gestión de Riesgos de Desastre", organizado por la Universidad Nacional de Frontera, a través de la Unidad de Gestión Académica aprobado con Resolución N° ~~000-2024-UNF/DGSA-UGA~~, realizado en la ciudad de Sullana los días 18 y 22 de junio del año 2024, con el valor de 05 créditos académico y 15 horas lectivas.

Sullana,de junio del 2024.



Dr. José Florentino Molero López.
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Frontera.

Dra. María Jiménez Forero.
Vicepresidenta Académica
Universidad Nacional de Frontera.

Dr. Valdemar Tene Farfán.
Vicepresidente Académica
Universidad Nacional de Frontera.